CONTRATO Nº 30/2012

CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CAMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONPED S.A.**, con R.U.C. N° 80023552, domiciliada en Capitán Battilana N° 2.063 casi Teniente Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAMÓN A. CONGES CASTRO**, con Cédula de Identidad N° 437.150, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE UNIFORMES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Uniformes para funcionarios de la H. Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) La oferta del Proveedor; y

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 322, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto mínimo de **G. 473.968.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil)** y un monto máximo de **G. 555.445.000.- (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y distribuidos de la siguiente manera:

Lote 2 "Traje tipo sastre para Caballero": por un monto mínimo de **G. 387.450.000.-** (guaraníes trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil) y un monto máximo de **G. 453.870.000.-** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos setenta mil), **Lote 7 "Calzado y cinto para Caballero"** por un monto mínimo **G. 86.518.000.-** (guaraníes ochenta y seis millones quinientos dieciocho mil) y un monto máximo de **G. 101.575.000.-** (guaraníes ciento un millones quinientos setenta y cinco mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240381.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 02/12, convocado por la H. Cámara de Senadores, según Resolución N° 1229/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	*TRAJE TIPO SASTRE PARA CABALLERO. Incluye: 1 (un) Saco Corte Sastre para Caballero. 2 (dos) Pantalones. 2 (dos) Camisas. 1 (una) Corbata.*	*Unid*	*Conjunto*	*350*	*410*	*1.107.000*	*453.870.000*
TOTAL							**453.870.000**

LOTE 7							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	*CALZADOS PARA CABALLERO*	*Unid*	*Pares*	*362*	*425*	*190.000*	*80.750.000*
2	*CINTO PARA CABALLERO*	*Unid*	*Pares*	*362*	*425*	*49.000*	*20.825.000*
TOTAL							**101.575.000**

5.1 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 la **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley N° 2051/03).

La entrega de los bienes se realizará en forma parcelada, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme a la ORDEN DE COMPRA emitida por la **CONTRATANTE**.

LOTE 2						
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*TRAJE TIPO SASTRE PARA CABALLERO. Incluye: 1 (un) Saco Corte Sastre para Caballero. 2 (dos) Pantalones. 2 (dos) Camisas. 1 (una) Corbata.*	*350*	*410*	*Unid.*	*Edificio de la H. Cámara de Senadores*	*Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.*

LOTE 7						
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*CALZADOS PARA CABALLERO*	*362*	*425*	*Unid.*	*Edificio de la H. Cámara de Senadores*	*Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.*
2	*CINTO PARA CABALLERO*	*362*	*425*			

La empresa adjudicada estará obligada a acudir a las oficinas del Congreso de la Nación para la toma de medidas de los funcionarios de forma inmediata a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA que será emitida por grupos de 20 a 30 personas, a los 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la ORDEN DE COMPRA se deberá realizar la primera prueba al hilván, a los 5 (cinco) días de la primera prueba se deberá realizar una segunda prueba y a los 5 (cinco) días de la segunda prueba se realizará la entrega final. Se llevarán a cabo más pruebas de ser necesario hasta realizar los ajustes a la entera satisfacción del funcionario.
La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del bien en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. Si en un grupo o en el conjunto de grupos existiere un 40 % de insatisfacción será motivo de rescisión del Contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las **PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las **PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las **PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

RAMÓN A. CONGES CASTRO
PROVEEDOR

CONPED S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CAMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. $\mathbf{P_0}$ = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. $\mathbf{C_0}$= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1* (uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.

CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: A la entrega final de los bienes, los mismos serán comparados en cuanto a calidad de la confección, terminación, materiales utilizados, pulcritud en las costuras, etc. a las muestras presentadas en la Evaluación de Ofertas, no serán aceptadas variaciones de las mismas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [No aplica]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: - *Las causales señaladas en la CGC 33* - *Si en un grupo o en el conjunto de grupos existiere un 40 % de insatisfacción será motivo de rescisión del Contrato.*